

RAD:08001311000820200014800
REF: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO.
Febrero 18 de 2021. Auto Designa Curador Ad-litem.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término del emplazamiento tanto del heredero determinado ARIS SEGUNDO JIMENEZ ACOSTA como de los herederos indeterminados del finado WILBERTO JIMENEZ ACOSTA, por lo que se encuentra pendiente designarles Curador Ad-Litem. Sírvase proveer. -
Barranquilla, Febrero 18 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, Febrero Dieciocho (18) del
dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

Desígnese como Curador Ad-Litem, para que represente hasta la culminación del proceso tanto al señor ARIS SEGUNDO JIMENEZ ACOSTA en su calidad de heredero determinado como a los herederos indeterminados del finado WILBERTO JIMENEZ ACOSTA, al Dr. ORLANDO TORRES BENÍTEZ, quien se puede localizar en el correo electrónico: torresbenitezorlando@gmail.com, celular 3103549014.

Comuníquesele el nombramiento a la curadora, informándole que es de forzosa aceptación, y si acepta, désele posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ecc230d8ab319f140b05ad23f072825d6ac2a18f5486b55565ead352c197308e
Documento generado en 18/02/2021 03:50:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**